



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2
ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0564
Fecha de publicación: 04 de octubre de 2024
Expedición: 1 de octubre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ALONSO JAVIER PÉREZ BAUTISTA / ÁLVARO RODRÍGUEZ ALARCÓN / ANA BEGOYA PÉREZ BAUTISTA / ANA SILVIA BAUTISTA DE RÍOS / CLAUDIA BAUTISTA DÍAZ / DIEGO ARMANDO BAUTISTA DÍAZ / FABIO ENRIQUE BAUTISTA DÍAZ / GERMAN BAUTISTA DÍAZ / GLORIA YOLANDA BAUTISTA DÍAZ / HENRY BAUTISTA DÍAZ / INGRID YULIETH BAUTISTA PERDOMO / MARINA DÍAZ DE BAUTISTA / MARTA LUCIA BAUTISTA DÍAZ / NUBIA ESPERANZA PÉREZ BAUTISTA / RICARDO BAUTISTA DÍAZ / SONIA ALEXANDRA CÁRDENAS DÍAZ / WILLIAM HERNANDO BAUTISTA DÍAZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 60 75 B 24 con chip(s) AAA0056WZWF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C755313 en el lote 4, manzana 005206, de la urbanización SIMON BOLIVAR (Localidad Barrios Unidos).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 5 PISOS DE ALTURA, PARA RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VIS (4 UNIDADES), CON 7 CUPOS DE BICICLETEROS Y 2 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE MOTOS. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. TITULAR(ES): FACTORY PROYECTOS COMERCIALES SAS (POSEEDOR) con NIT 901459957-2. Constructor responsable: FLOREZ ARDILA LEONARDO con CC 1073159839 Mat: A2042016-1073159839.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0622
Fecha de publicación: 01 de octubre de 2024
Expedición: 1 de octubre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ADRIANA SANCHEZ RUIZ / AGIL INMOBILIARIA LTDA / ANA MARIA GUTIERREZ / ANA MARIA SANCHEZ MONTERO / FINANCIERA MAZDACREDITO S.A / JEANNETTE SANCHEZ RUIZ / PATRICIA MARTINEZ AMEZQUITA / VITAE BOGOTA MEDICINA ESTETICA LTDA y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 11 94 02 / KR 11 94 02 LC 101 / KR 11 94 02 GJ 35 / KR 11 94 02 LC 102 / KR 11 94 02 OF 305 / KR 11 94 02 OF 501 / KR 11 94 02 OF 502 / KR 11 94 02 OF 503 / KR 11 94 02 GJ 10 / KR 11 94 02 GJ 11 / KR 11 94 02 GJ 12 / KR 11 94 02 GJ 13 / KR 11 94 02 GJ 44 / KR 11 94 02 LC 103 / KR 11 94 02 LC 104 / KR 11 94 02 LC 105 / KR 11 94 02 LC 106 / KR 11 94 02 LC 114 / KR 11 94 02 LC 115 / KR 11 94 02 LC 116 / KR 11 94 02 LC 117 / KR 11 94 02 LC 118 / KR 11 94 02 LC 119 / KR 11 94 02 LC 120 / KR 11 94 02 LC 121 / KR 11 94 02 GJ 4 / KR 11 94 02 GJ 5 / KR 11 94 02 GJ 7 / KR 11 94 02 GJ 40 / KR 11 94 02 GJ 47 / KR 11 94 02 GJ 48 / KR 11 94 02 GJ 49 / KR 11 94 02 GJ 54 / KR 11 94 02 GJ 55 / KR 11 94 02 LC 107 / KR 11 94 02 LC 108 / KR 11 94 02 LC 109 / KR 11 94 02 GJ 17 / KR 11 94 02 GJ 28 / KR 11 94 02 LC 110 / KR 11 94 02 LC 111 / KR 11 94 02 LC 112 / KR 11 94 02 LC 113 / KR 11 94 02 OF 304 / KR 11 94 02 GJ 18 / KR 11 94 02 GJ 21 / KR 11 94 02 GJ 29 / KR 11 94 02 GJ 32 / KR 11 94 02 GJ 37 / KR 11 94 02 LC 122 / KR 11 94 02 LC 123 / KR 11 94 02 LC 124 / KR 11 94 02 GJ 42 / KR 11 94 02 LC 125 / KR 11 94 02 GJ 6 / KR 11 94 02 GJ 27 / KR 11 94 02 GJ 30 / KR 11 94 02 GJ 38 / KR 11 94 02 LC 126 / KR 11 94 02 GJ 36 / KR 11 94 02 OF 201 / KR 11 94 02 OF 202 / KR 11 94 02 OF 401 / KR 11 94 02 OF 402 / KR 11 94 02 GJ 3 / KR 11 94 02 GJ 8 / KR 11 94 02 GJ 9 / KR 11 94 02 GJ 14 / KR 11 94 02 GJ 15 / KR 11 94 02 GJ 16

/ KR 11 94 02 GJ 19 / KR 11 94 02 OF 203 / KR 11 94 02 GJ 24 / KR 11 94 02 GJ 25 / KR 11 94 02 OF 204 / KR 11 94 02 OF 404 / KR 11 94 02 GJ 22 / KR 11 94 02 GJ 23 / KR 11 94 02 GJ 26 / KR 11 94 02 GJ 33 / KR 11 94 02 OF 205 / KR 11 94 02 GJ 20 / KR 11 94 02 GJ 31 / KR 11 94 02 OF 301 / KR 11 94 02 GJ 52 / KR 11 94 02 OF 302 / KR 11 94 02 GJ 45 / KR 11 94 02 OF 303 / KR 11 94 02 OF 504 / KR 11 94 02 OF 505 / KR 11 94 02 GJ 39 / KR 11 94 02 GJ 46 / KR 11 94 02 GJ 50 / KR 11 94 02 GJ 51 / KR 11 94 02 OF 403 / KR 11 94 02 GJ 53 / KR 11 94 02 OF 405 / KR 11 94 02 GJ 34 / KR 11 94 02 GJ 41 / KR 11 94 02 GJ 1 / KR 11 94 02 GJ 2 / KR 11 94 02 GJ 43 con chip(s): AAA0000AAAA / AAA0095PMEP / AAA0095PMFZ / AAA0095PMHK / AAA0095PMJZ / AAA0095PMKC / AAA0095PMLF / AAA0095PMMR / AAA0095PMNX / AAA0095PMOM / AAA0095PMPA / AAA0095PMRJ / AAA0095PMSY / AAA0095PMTD / AAA0095PMUH / AAA0095PMVW / AAA0095PMXS / AAA0095PMYN / AAA0095PMZE / AAA0095PNAF / AAA0095PNBR / AAA0095PNXC / AAA0095PNDF / AAA0095PNEA / AAA0095PNFT / AAA0095PNHY / AAA0095PNJH / AAA0095PNKL / AAA0095PNLW / AAA0095PNMS / AAA0095PNNN / AAA0095PNOE / AAA0095PNPP / AAA0095PNRU / AAA0095PNVW / AAA0095PNTO / AAA0095PNVU / AAA0095PNWF / AAA0095PNXR / AAA0095PNYX / AAA0095PNZM / AAA0095POAW / AAA0095POBS / AAA0095POCN / AAA0095PODE / AAA0095POEP / AAA0095POFJ / AAA0095POHK / AAA0095POJZ / AAA0095POKC / AAA0095POLF / AAA0095POMR / AAA0095PONX / AAA0095POOM / AAA0095POPA / AAA0095PORJ / AAA0095POSY / AAA0095POTD / AAA0095POUH / AAA0095POVW / AAA0095POXS / AAA0095POYN / AAA0095POZE / AAA0095PPAF / AAA0095PPBR / AAA0095PPCT / AAA0095PPDH / AAA0095PPEA / AAA0095PPFT / AAA0095PPHY / AAA0095PPJH / AAA0095PKKL / AAA0095PPLW / AAA0095PPMS / AAA0095PPNN / AAA0095PPOE / AAA0095PPPP / AAA0095PPRU / AAA0095PPSK / AAA0095PPTO / AAA0095PPUZ / AAA0095PPWF / AAA0095PPXR / AAA0095PPYX / AAA0095PPZM / AAA0095PRAF / AAA0095PRBR / AAA0095PRCX / AAA0095PRDM / AAA0095PREA / AAA0095PRFT / AAA0095PRHY / AAA0095PRJH / AAA0095PRKL / AAA0095PRLW / AAA0095PRMS / AAA0095PRNN / AAA0095PROE / AAA0095PRPP / AAA0095PRRU / AAA0095PRSK / AAA0095PRTO y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C533700 / 50C709317 / 50C709318 / 50C709319 / 50C709320 / 50C709321 / 50C709322 / 50C709323 / 50C709324 / 50C709325 / 50C709326 / 50C709327 / 50C709328 / 50C709329 / 50C709330 / 50C709331 / 50C709332 / 50C709333 / 50C709334 / 50C709335 / 50C709336 / 50C709337 / 50C709338 / 50C709339 / 50C709340 / 50C709341 / 50C709342 / 50C709343 / 50C709344 / 50C709345 / 50C709346 / 50C709347 / 50C709348 / 50C709349 / 50C709350 / 50C709351 / 50C709352 / 50C709353 / 50C709354 / 50C709355 / 50C709356 / 50C709357 / 50C709358 / 50C709359 / 50C709360 / 50C709361 / 50C709362 / 50C709363 / 50C709364 / 50C709365 / 50C709366 / 50C709367 / 50C709368 / 50C709369 / 50C709370 / 50C709371 / 50C709372 / 50C709373 / 50C709374 / 50C709375 / 50C709376 / 50C709377 / 50C709378 / 50C709379 / 50C709380 / 50C709381 / 50C709382 / 50C709383 / 50C709384 / 50C709385 / 50C709386 / 50C709387 / 50C709388 / 50C709389 / 50C709390 / 50C709391 / 50C709392 / 50C709393 / 50C709394 / 50C709395 / 50C709396 / 50C709397 / 50C709398 / 50C709399 / 50C709400 / 50C709401 / 50C709402 / 50C709403 / 50C709404 / 50C709405 / 50C709406 / 50C709407 / 50C709408 / 50C709409 / 50C709410 / 50C709411 / 50C709412 / 50C709413 / 50C709414 / 50C709415 / 50C709416 / 50C709417 en el lote 2, manzana 080307, de la urbanización CHICO NORTE (Localidad Chapinero).. PARA UNA EDIFICACION EN DOS (2) PISOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR (3 UNIDADES) NO VIS, Y CATORCE (14) LOCALES PARA COMERCIO PESADO, SERVICIOS EMPRESARIALES, FINANCIEROS ESCALA URBANA, SERVICIOS EMPRESARIALES FINANCIEROS ESCALA ZONAL, SERVICIOS EMPRESARIALES - EMPRESAS E INMOBILIARIOS, SERVICIOS EMPRESARIALES LOGÍSTICA ESCALA URBANA, SERVICIOS PERSONALES, PARQUEADEROS ESCALA URBANA, SERVICIOS PERSONALES - TURÍSTICOS ESCALA URBANA, SERVICIOS PERSONALES ALIMENTARIOS ESCALA ZONAL, SERVICIOS PERSONALES - PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ESCALA ZONAL, SERVICIOS PERSONALES - PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ESCALA VECINAL, SERVICIOS PERSONALES - COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO ESCALA ZONAL CON 33 CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE LOS CUALES 18 SON PRIVADOS Y 15 DE VISITANTES, INCLUYE UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, PLANTEA 16 CUPOS PARA BICICLETAS. LA INTERVENCIÓN CUENTA CON APROBACIÓN EN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL 15 DE JULIO DE 2022. EL PROYECTO CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 789 DE OCTUBRE 17 DE 2023 Titular(ES): PALACINO PEREIRA HERNAN RODRIG (POSEEDOR) con CC 79392847 / BONILLA RODRIGUEZ MARRIA DEL CARMEN con CC 41535712 / FUNDACION SALLDARIAGA CONCHA con NIT 860038338-9 (Representante Legal: MYRIAM SORAYADA SAN NICOLAS MONTUYA GONZALEZ con CC. 21953296) / GUTIERREZ GUTIERREZ FLOR MARINA (POSEEDORA) con CC 21066373 / INTERDINCO S. A. con NIT 830071983-1 (Representante Legal: VASQUEZ SAAVEDRA WILLIAM ALFONSO con CC. 79350087) / ESPRIDELMA INMOBILIARIA SA con RE 1135366- (Representante Legal: LORDUY DALES JESUS MARIA con CC. 79375499) / INVERSORA SAN ANTONIO SAS con NIT 860506277-6 (Representante Legal: GAITAN MUÑOZ RICARDO ANDRES con CC. 80416471) / PROSPERI AMAYA IVAN ALBERTO con CC 802297919- / INVERSIONES PLENITUDE 635 SAS

con NIT 901585275-7 (Representante Legal: BAHAMON GRANADOS MAURICIO con CC. 3227236) / COBIZCO SAS EN LIQUIDACION con NIT 901298079-9 (Representante Legal: BAHAMON LOPEZ HERNANDO con CC. 1020719651) / CICAL SAS con NIT 860079734-8 (Representante Legal: GARCIA BEJARANO JAVIER ALFONSO con CC. 17100242) / MONTERO GONZALEZ ESPERANZA INES (COMUNERA) con CC 41446470- / BANCO PICHINCHA SA con NIT 890200756-7 (Representante Legal: RODRIGUEZ PERDOMO GERMAN ENRIQUE con CC. 80012001)/RAMIREZ LONDÑO MARIA CRISTINA (COMUNERA) con CC 51748277- / ADAC SAS con NIT 901659790-9 (Representante Legal: ACUÑA AGUIRRE GLORIA PATRICIA con CC. 41700825) / FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA con NIT 860071169-0 (Representante Legal: HOYOS TURBAY MARIA CAROLINA con CC. 52054342) / SUAREZ ALBA JOSE AGUSTIN con CC 6759904- / EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 860527900-7 (Representante Legal: INMOBILIARIA VALENZUELA Y CIA LTDA/ RL GARCIA LUIS EDUARDO con CC. 830506658-1) / ALEJANDRO MARTINEZ AMEZQUITA (COMUNERO) con CC 80407239- / INMOBILIARIA VALENZUELA Y CIA LTDA (POSEEDORA) con NIT 830506658-1 (Representante Legal: LUIS EDUARDO GARCIA con CC. 79578566). Constructor responsable: HERNAN RODRIGO PALACINO PEREIRA con CC 79392847 Mat: 25202-40682

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-1169
Fecha de publicación: 04 de octubre de 2024
Expedición: 1 de octubre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 15 145 50 con chip(s) AAA0110SJVWV y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N1056287 en el lote ZV2, manzana 008510, de la urbanización NUEVA URBANIZACIÓN EL CEDRITO (Localidad Usaquén).. PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS Y SOTANO (EN TANQUES DE AGUA) PARA EL USO DOTACIONAL TIPO 1 - SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - ESTACION DE BOMBEROS - CON OCHO (8) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO INCLUIDO UN (1) CUPO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIETE (7) MOTOS, DIECISIETE (16) BICICLETEROS Titular(ES): DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO con NIT 899999061-9 (Representante Legal: RODRIGUEZ CORTES DIANA ALEJANDRA con CC. 52960751) / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. con NIT 899999061-9 (Representante Legal: HENAO ESCOBAR PAULA XIMENA con CC. 52816932). Constructor responsable: CABRERA PINZON MARIO ANDRES con CC 80087073 Mat: A25172008-80087073

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-04
Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
CURADURIA URBANA 4
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano
Referencia: 11001-4-24-0292
Expedición: 01-0ct-24
El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A NIT:

PENSIONES CUNDINAMARCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA
EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS
HACE SABER:

Que el señor JORGE ENRIQUE GUERRERO ANGEL, quién se identificaba con cédula de ciudadanía No. 22.889, pensionado por La Caja de Previsión Social de Cundinamarca, falleció el día 02 de septiembre de 2024, y a reclamar la sustitución de su pensión, se presentó la señora ROSA ESTELA GONZALEZ DE GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 27.574.655, en calidad de cónyuge supérstite.

El objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener igual o mejor derecho, deberán manifestarlo mediante escrito radicado en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca calle 26 No. 51 - 53, de la ciudad de Bogotá, D.C., si es posible; o a través de nuestros canales virtuales o a la dirección de correo electrónico contactenos@pensionescundinamarca.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008.

WILLIAM MONCADA
Subdirector Prestaciones Económicas U.A.E.P.C.

800150280-0 REPRESENTANTE LEGAL CASTAÑEDA SEPULVEDA LUIS GUILLERMO CC: 79593718, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-24-1654 del 01-oct-24 para el predio ubicado en la AK 68 19 52 (ACTUAL): CONSISTENTE EN MODIFICACIONES INTERNAS A NIVEL DE DISEÑO, VARIAR LOS NIVELES DEL PROYECTO, DISMINUIR Y CAMBIAR EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE LA APAUP PLAZOLETA, Y GENERAR UNAS AMPLIACIONES A NIVEL DE BALCONES EN EL PROYECTO, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN CON 3 UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES, DESARROLLADA EN 21 PISOS DE ALTURA DESTINADA A 476 UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO V.I.S) CON 244 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y 47 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES, 16 UNIDADES DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL CON 6 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES Y 46 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES Y UNIDAD DE USO DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO - CULTURAL DE ESCALA ZONAL CON 17 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y 5 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES. EL PROYECTO CUENTA CON 12 ESTACIONAMIENTOS DESTINADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, 183 CUPOS PARA BICICLETAS, 17 CUPOS PARA MOTOS, 7 CUPOS PARA PATINETAS Y 15 DEPÓSITOS. LOS DEMÁS ASPECTOS SE MANTIENEN SEGÚN LO APROBADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. RES 11001-4-23-1417 DEL 21-JUL-23. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-2-04



NOTARIAS

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. C. HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión de la causante ROSALBINA GUASACA RODRIGUEZ, fallecida en Bogotá el 26 de Septiembre de 2023, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 20.561.910, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 121 de fecha 02 de Octubre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiofusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 02 de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-1-04

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. C. HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión de los causantes MARIA DEL CARMEN DAZA DE SANCHEZ, fallecida en Bogotá el 09 de Febrero de 1998, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 20.182.130, y GUSTAVO SANCHEZ MENDEZ fallecido en Bogotá el 10 de Mayo de 1989, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 2.879.659 quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 122 de fecha 02 de Octubre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiofusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 02 de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-2-04



EDICTO DE CONVOCATORIA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCIÓN 1740 DEL 31 DE JULIO DE 2024, DISPONE;

CONVOCAR

Al Señor(a) Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Señor(a) Ministro de Minas y Energía, al Señor(a) Gobernador del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Secretario de Minas y Energía del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Secretario de Medio Ambiente del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Procurador Ambiental y Agrario delegado para Boyacá, al Señor(a) Alcalde municipal de Paipa, al Señor(a) Personero municipal de Paipa, Comandante de Policía del Departamento de Boyacá, Comandante del Batallón de Boyacá, así como a sus delegados de ciudades autoridades, a la comunidad residente del municipio de Paipa, en especial a los habitantes de la vereda la Bolsa, convocatoria que se hace extensiva a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada por los señores Rosario Diaz y Dionicio Sandoval, en desarrollo del trámite administrativo de modificación de licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0373 del 31 de marzo de 2006, dentro del área del contrato de concesión minera para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles No. 993-15, localizada en la vereda Bolsa, del Municipio de Paipa, modificación de licencia ambiental solicitada por el señor Olegario Pulido Alba, con el fin de obtener el permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fija, determinar la procedencia de la ampliación de área solicitada y demás aspectos de modificación que se puedan determinar en el proceso de evaluación del complemento del estudio de impacto ambiental.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y las garantías de participación ciudadana efectiva de la siguiente manera:

- 1. Reunión informativa previa

Tiene como objeto brindar a las comunidades por parte de la autoridad ambiental, mayor información sobre el alcance y las reglas bajo las cuales pueden participar en la audiencia pública y además, presentar por parte del interesado en la licencia o permiso ambiental, el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas, de manera tal que se fortalezca la participación ciudadana durante la audiencia pública.

La reunión informativa se llevará a cabo el doce (12) de noviembre de 2024, a las ocho (08:00 a.m. en el siguiente espacio:

Table with 3 columns: Departamento, Municipio, Lugar. Row 1: Boyacá, Paipa, Auditorio Pablo Solano del municipio de Paipa, ubicado en la calle 24 No. 21-31 https://maps.app.goo.gl/ZF5k1X5RzBXVke8d6

- 2. Audiencia Pública Ambiental

La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el veintiocho (28) de noviembre de 2024, a las ocho (08:00) a.m. en los siguientes espacios:

Table with 4 columns: Departamento, Municipio, Lugar, Transmitida adicionalmente a través de. Row 1: Boyacá, Paipa, Auditorio Pablo Solano del municipio de Paipa, ubicado en la calle 24 No. 21-31 https://maps.app.goo.gl/ZF5k1X5RzBXVke8d6, Se dispondrá su transmisión a través de las redes sociales

Fase de inscripciones

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, y presentar peticiones y/o escritos, será hasta el veintidós (22) de noviembre de 2024, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través del correo electrónico usuario@corpoboyaca.gov.co o en la página web https://www.corpoboyaca.gov.co diligenciando el formulario previsto para tal fin, vía telefónica al teléfono de contacto 3214020029, al igual que en la Alcaldía Municipal de Paipa y la Personería Municipal de Paipa.

Alcance de la Audiencia Pública Ambiental

En la audiencia pública se recibirán opiniones, informaciones y documentos, que deberán tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la Corporación, con ocasión del trámite administrativo de modificación de licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0373 del 31 de marzo de 2006, dentro del área del contrato de concesión minera para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles No. 993-15, localizada en la vereda La Bolsa, del Municipio de Paipa, solicitada por el señor Olegario Pulido Alba, con el fin de obtener el permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, determinar la procedencia de la ampliación de área solicitada y demás aspectos de modificación que se puedan determinar en el proceso de evaluación del complemento del estudio de impacto ambiental.

Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptarán decisiones, igualmente este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.

El presente edicto se firma en Tunja, Boyacá a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, deberá permanecer fijado mínimo por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de esta entidad.

Atentamente,
YEMMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General de Corpoboyacá

Elaboro: Mónica Alejandra González Cano.
Reviso: Diego Roa, Rafael Leonardo Rojas Azula.
Archivo: Audiencias Públicas

AVISO No 1
Se está solicitando ante Bancolombia SA, la cancelación y reposición de los CDT No 6148891, por valor de \$ 50.134.300, Y No 6148892 por valor de \$27.200.000, por extraviado. Dirección de notificación: oficina 198

NOTARIA 63 BOGOTÁ
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante:

MARIA SALOME MONTOYA DE LOZANO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 32.401.693 DE MEDELLIN, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 23 de Abril de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo seral número 10421336 inscrito en la Notaría 20 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO ONCE (111) de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNÉVAR RODRÍGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *J2-3-04

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión de la causante ANA BETULIA PARRA, fallecida en Bogotá el 27 de Octubre de 2001, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 24.003.012, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 123 de fecha 02 de Octubre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 02 de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-4-04

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de JOSE ROSENDO ESPITIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.309.201, fallecido el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y MARIA LUVIA BOHORQUEZ FERNANDEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.311.561, fallecida el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Trescientos treinta y siete (337) del doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado,

una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete

HAY UN SELLO *J2-5-04

NOTARIA 66 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COYUGAL Y DE SUCESIÓN INTESTADA EDICTO No. 109 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA
 Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA JOSÉ DIONICIO CONTRERAS CUTA C.C. No. 12.614.437 expedida en Ciénaga. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: 21 de enero de 2.021. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 109 del 19 de Septiembre de 2024. Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Octo. 902 de 1988). Se fija hoy 20 de Septiembre de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy a las 5:30 p.m.

CARLOS JOSE BITAR CASJI NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-6-04

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia Intestada, dejada por la LUZ MARINA PRIETO CHALA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 35.374.375, fallecido el día dieciocho (18) de enero del dos mil veintiuno (2021), en el municipio de La Mesa Cundinamarca, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, este Municipio El trámite en mención fue aceptado por esta Notaría mediante ACTA número VEINTICUATRO (24) de fecha VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Para los efectos del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República, Diario Deportivo, Diario Oficial) y en la Emisora Local. El presente EDICTO se fija hoy TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). La Notaría, MARÍA JACQUELINE ROZO JIMÉNEZ. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *P1-1-04EC

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia Intestada, dejada por el causante MANUEL OSCAR MEDINA RODRÍGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.091.463, fallecido el día 22 de julio 2022 en el municipio de El Colegio, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, este Municipio El trámite en mención fue aceptado por esta Notaría mediante ACTA número VEINTIDÓS (22) de fecha VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Para los efectos del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República, Diario Deportivo, Diario Oficial) y en la Emisora Local. El presente EDICTO se fija hoy VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). La Notaría, MARÍA JACQUELINE ROZO JIMÉNEZ. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *P1-2-04EC

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia Intestada, dejada por el causante GONZALO GONZÁLEZ CHINZA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3249621, fallecido el día 15 de abril 2024 en el municipio de Soacha, Cundinamarca, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, el Municipio de El Colegio, Cundinamarca. El trámite en mención fue aceptado por esta Notaría mediante ACTA número VEINTITRES (23) de fecha VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Para los efectos del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República, Diario Deportivo, Diario Oficial) y en la Emisora Local. El presente EDICTO se fija hoy VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). La Notaría, MARÍA JACQUELINE ROZO JIMÉNEZ. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *P1-3-04EC

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del causante ROSA LEONOR TORRES AGUDELO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 20.529.512, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fómezque - Cundinamarca, quien falleció el día 16 de marzo del año 2007, en Fómezque Cundinamarca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número VEINTISIETE (27) del veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *S1-1-04

27 notaría DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LUCILA MUÑOZ DE RODRIGUEZ identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 80.234.778, fallecida el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número doscientos noventa (290) del trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el catorce (14) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *P1-4-04

27 notaría DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de OSCAR HERNAN MOLINA VILLAMIL, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 80.012.389, fallecido el tres (03) de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos diecinueve (319) del veintinueve (29) de agosto de dos

mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *P1-5-04

27 notaría DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de HILDA NIDIA TORRES MICAN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 21.060.871, fallecida el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Trescientos cuarenta (340) del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *P1-6-04

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUNDI.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de la causante MARINA CANTOR RODRIGUEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 41.645.379, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 15 de julio de 2021. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 68 de fecha VEINTISEIS (26) del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTISEIS (26) del mes de SEPTIEMBRE el año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO.

HAY UN SELLO *R1-2-04

EDICTO EL NOTARIO DÉCIMO (10º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia y liquidación de sociedad conyugal del señor HORACIO GALLEGO ALGECIRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.122.313, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 54 - 2024 del día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024). Se fija a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024). LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-3-04

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO

CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante(s) MARIA ESPERANZA CONDIZA RODRIGUEZ, C.C. # 39.692.433, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO NOVENTA Y UNO (0091) de fecha veintiocho (28) septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día treinta (30) septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día once (11) de Octubre de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-1-04

EDICTO LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Local 127) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión doble Intestada de JUAN FRANCISCO ALFONSO Y MARIA BARBANEADA CHACON DE ALFONSO quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 38.692 y 20.187.642 de Bogotá respectivamente y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 062 de 02 de octubre de 2024. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy TRES (03) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BELKY JOSEFINA CALDERON ONATE

HAY UN SELLO *V1-1-04

EDICTO LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Local 127) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión doble Intestada de MARIA BLANCA BERNAL DE MARTINEZ Y JEREMIAS MARTINEZ AVILA quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.344.243 de Bogotá y 300.948 respectivamente y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 063 de 02 de octubre de 2024. Para efectos del artículo 589 del Código general del proceso y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy TRES (03) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LA NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BELKY JOSEFINA CALDERON ONATE

HAY UN SELLO *V1-2-04

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) FECHA: TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) JOSE ESTEBAN TOVAR LOMBO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.311.044, quien falleció el día nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) en Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C, para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número doscientos noventa y uno (291) de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. ERIC TREMOLADA ALVAREZ NOTARIO. SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las _____. () NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-3-04

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CASIMIRO CASTILLO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 85787 FECHA DE FALLECIMIENTO: 23 DE FEBRERO DE 2000 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. CAUSANTE: ANA ELVIA MUÑETON DE CASTILLO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41458436 FECHA DE FALLECIMIENTO. 30 DE ENERO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 AM) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-4-04

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE QUERUBIN DE JESUS ZULETA RESTREPO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 8.229.084 FECHA DE FALLECIMIENTO: 14 DE AGOSTO DE 2012 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-5-04

AVISO

DIÓCESIS DE ENGATIVÁ TRIBUNAL ECLESIASTICO Referencia: Nulidad Matrimonial ALBORNOZ Guerrero Iván Eduardo BARCHA Miguel Odette Carolyn EDICTO El Vicario Judicial, del Tribunal Eclesiástico de Diocesis de Engativá, HACE SABER: Que en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico de Engativá (Av. Boyacá 53 A-47, Teléfono (601) 631 7120, Celular 323 247 9967, barrio Normandía) en los próximos 15 días siguientes de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por el señor Iván Eduardo albornoz Guerrero, aceptar la misma y rendir declaración a la orden: ODETTE CAROLYN BARCHA MIGUEL

ORDENA: Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico de Engativá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cánones 1509 y 1510 del CIC) Pbro. Ismael Arturo Garceran Ramos Vicario Judicial Olga Liliana Blanco Rozo Notaria Eclesiástica

***R1-1-04**

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0110-0019-000 Kra 2 No 16 A 20), (01-00-0110-0036-000 Cile 16 A No 1 D-26) (01-00-0110-00006-000 Cile 16 A No 1 D-20) Que: MARIA ISABEL ROBAYO. Presento una solicitud para licencia de construcción en la MODALIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACION Y MODIFICACION, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0110-0035-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20060204 ubicado en Kra 2 No 16° 10 la radicación No 2024999930514 La anterior citación dando cAumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: viernes, 20 de septiembre de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

CH1-1-04



DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO (DEEDD) FISCALÍA (28) VEINTIOCHO ESPECIALIZADA

EDICTO

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 52 – 01, EDIFICIO F, PISO 4, BOGOTÁ D. C.

CITAYEMPLAZA

A: TERCEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE CREAN LES ASISTE INTERÉS LEGÍTIMO EN EL PROCESO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a la Secretaría de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, ubicada en la Av. Calle 24 # 52-01, Bloque F, Semisótano en la ciudad de Bogotá, a recibir notificación personal de la resolución de INICIO de la acción de extinción del derecho de dominio, de fecha 07 de mayo de 2008, proferida dentro del proceso de Extinción de Dominio, actualmente radicado con el No. 110016099908201701537 E.D., que bajo los parámetros de la ley 793 de 2002, adelanta el Estado Colombiano a través de la Fiscalía 28 Especializada de esta Dirección, en contra del bien que luego se enumera, con el objeto de comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente EDICTO, de conformidad a lo normado en el artículo 13 numeral 4º de la ley 793 de 2002, para surtir dicha notificación y hacer valer su derechos sobre el bien objeto de esta acción extintiva.

BIENES OBJETO DEL TRÁMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO		
IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	PROPIETARIOS y/o HEREDEROS
M.L. 382-19386	PREIO URBANO, UBICADO EN: CALLE 50 CARRERA 42 y 43 dirección antigua y/o	LUZ ELENA RAMIREZ SALGADO C.C.66962212 DE CAICEDONIA VALLE
	CALLE 50 A 42-43 dirección actual	Herederos de JHON JAIRO TOVAR GARZONC. 1.118.365.622.
	Barrio San José del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.	-LICETHE ALEJANDRA TOVAR SALGADO. C.C. 1.115.575.942
		-JUAN DAVID TOVAR SALGADO. C.C. 1.115.575.943

Se advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del curador ad litem, con quien se surtirá la notificación personal de la resolución de inicio y se proseguirá el trámite hasta su terminación.

Bogotá D.C., (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)



FOR-GD-002

EDICTO

DE SERVIDOR/A PÚBLICO/A FALLECIDO/A PARA RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

PRIMER AVISO

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que, la señora **MARIA IVONNE PUNTES AGUADO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.52.450.680 laboró en esta entidad hasta el día **20 de julio de 2024**. Que el señor **JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ PUNTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.806.981 de Bogotá, en su condición de hijo, **IVAN DAVID LOZANO ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.593 de Bogotá, en su condición de padre y representante del menor, **JULIAN DAVID LOZANO PUNTES**, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.028.483.973 de Bogotá, solicitaron el reconocimiento de las prestaciones sociales y liquidación definitiva de las cesantías de la causante. En consecuencia, las personas que consideren ser titulares de igual o mejor derecho del reclamado, deberán allegar prueba idónea al correo subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, con el fin de acreditar y hacer valer sus derechos.

Bogotá, D.C.



FOR-GD-002

EDICTO

DE SERVIDOR/A PÚBLICO/A FALLECIDO/A PARA RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

PRIMER AVISO

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que, la señora **CLAUDIA NAYIBE JOYA JIMENEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.175.965 laboró en esta entidad hasta el día **09 de julio de 2024**. Que el señor **VICTOR HUGO GARZON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.353.409 de Bogotá, en su condición de esposo, **CRISTIAN CAMILLO GARZON JOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.530.439 de Bogotá, y **ANDREA CATALINA GARZON JOYA**